

N° 295-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 264-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° 264-2022, adelantado en contra de BERNARDO CRISTANCHO MORALES, se dictó el Auto N° 4925 del 21 de noviembre de 2022, por el medio del cual se ordena "APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA"

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

"RESUELVE:

"PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 264-2022 en contra del funcionario BERNARDO CRISTANCHO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.864.776 quien para la época de los hechos fungía como Bombero línea de fuego adscrito a la UAECOB, conforme a la parte motiva de esta providencia.(...)" Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy siete (07) de mes diciembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.

ANDRES NIETO CAMACHO

Andres Dieto

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

